

Jueves, 24 de abril de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hoyos

#### **ANUNCIO. Renovación del Cargo de Juez de Paz Titular de Hoyos.**

D. ÓSCAR ANTÚNEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que en el mes de junio de 2025 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular en el municipio de Hoyos.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles, en aplicación supletoria del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, debiendo ser acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del DNI
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

En el supuesto que los candidatos al cargo fuera el Juez de paz titular o sustituto, no será necesario que acompañen a su solicitud el certificado de antecedentes penales, certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.



Jueves, 24 de abril de 2025

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://hoyos.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hoyos, 16 de abril de 2025  
Óscar Antúnez García  
ALCALDE-PRESIDENTE

